

Ajuntament d' Andratx

CERTIFICAT

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
779/2021	Junta de Govern Local

**José Manuel Barrero García, EN QUALITAT DE SECRETARI D'AQUEST ÒRGAN,
CERTIFICO:**

Que en la sessió celebrada el 25 / de juny / 2021 s'adoptà l'acord següent:

Expedient 779/2021. Subvencions Directes o Nominatives

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 26 de marzo de 2021, acordó la aprobación de las Bases de Concesión Directa de Subvenciones - Subvenciones por Concurrencia no Competitiva- Ayudas extraordinarias al tejido productivo del municipio para minimizar el impacto económico de la crisis sanitaria COVID-19 (BOIB n.º 48, de 10 de abril de 2021).

En fecha 6 de mayo de 2021, se publicaron en el BOIB núm. 59 las modificaciones de las bases de la Convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas extraordinarias al tejido productivo del municipio de Andratx para minimizar el impacto económico de la crisis sociosanitaria derivada de la COVID-19.

En fecha 11 de abril de 2021 se presentaron varias solicitudes, de las cuales muchas cumplían con todos los requisitos de las bases de la convocatoria y fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local de día 14 de mayo de 2021 y por la Junta de Gobierno Local de día 28 de mayo de 2021. Quedando, por motivos de insuficiencia de medios de comprobación, de eficiencia y pendientes de requerimientos, solicitudes pendientes de resolver; motivo por el cual se procede a la resolución de algunas de ellas mediante informe de la AODL de fecha 23 de junio de 2021.

En fecha 12 de abril de 2021 se presentaron varias solicitudes, de las cuales muchas cumplían con todos los requisitos de las bases de la convocatoria y fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de día 28 de mayo de 2021. Quedando, por motivos de insuficiencia de medios de comprobación, de eficiencia y pendientes de requerimientos, solicitudes pendientes de resolver; motivo por el cual se procede a la



Ajuntament d' Andratx

resolución de algunas de ellas mediante informe de la AODL de 23 de junio de 2021.

El orden de concesión será por orden de solicitud tal y como establecen las bases de la convocatoria publicadas en el BOIB nº48 y modificado por el BOIB nº59.

En fecha 13 de abril de 2021 se han presentado las siguientes solicitudes:

NÚMERO REGISTRO	EXPEDIENTE	DNI/CIF	LÍNEA
2021-E-RE-2535	3600/2021	B16552788	LINEA 1
2021-E-RE-2536	3602/2021	B16598948	LINEA 1
2021-E-RE-2537	3603/2021	43183132B	LINEA 1
2021-E-RE-2539	3605/2021	18236631T	LINEA 1
2021-E-RE-2542	3606/2021	B01608025	LINEA 1
2021-E-RE-2544	3608/2021	43046933H	LINEA 1
2021-E-RE-2546	3617/2021	53611935Q	LINEA
2021-E-RE-2548	3619/2021	43178439X	LINEA 2
2021-E-RE-2549	3622/2021	23777396L	LINEA 1
2021-E-RE-2550	3636/2021	13111979R	LINEA 3
2021-E-RE-2551	3641/2021	E57846990	LINEA 1
2021-E-RE-2552	3643/2021	X0321031C	LINEA 1
2021-E-RC-2681	3644/2021	43052110C	LINEA 1
2021-E-RE-2555	3645/2021	E57189094	LINEA 1
2021-E-RE-2558	3646/2021	49609039V	LINEA 1
2021-E-RE-2559	3662/2021	42967571Y	LINEA 1
2021-E-RE-2561	3665/2021	X3735206Y	LINEA 1
2021-E-RE-2562	3666/2021	42986459B	LINEA 3
2021-E-RE-2563	3567/2021	X5811161G	LINEA 2
2021-E-RE-2565	3669/2021	Y7175605X	LINEA 1
2021-E-RE-2566	3670/2021	43169801C	LINEA 1
2021-E-RC-2696	3671/2021	43116736Q	LINEA 3
2021-E-RE-2567	3676/2021	X4347146P	LINEA 2
2021-E-RE-2571	3677/2021	43055658A	LINEA 2
2021-E-RE-2574	3679/2021	B57879009	LINEA 1
2021-E-RE-2575	3680/2021	B57546459	LINEA 1
2021-E-RE-2576	3683/2021	B07765035	LINEA 1
2021-E-RE-2577	3684/2021	43143829S	LINEA 3
2021-E-RE-2578	3685/2021	43086083E	LINEA 2
2021-E-RE-2581	3686/2021	X2225327P	LINEA 1
2021-E-RE-2583	3688/2021	F07075195	LINEA 2
2021-E-RE-2584	3690/2021	42993512A	LINEA 1
2021-E-RE-2585	3694/2021	74427264T	LINEA 1
2021-E-RE-2586	3697/2021	78205326J	LINEA 2



Ajuntament d' Andratx

2021-E-RE-2589	3699/2021	54630180M	LINEA 1
2021-E-RE-2591	3701/2021	Y4557985C	LINEA 1
2021-E-RE-2592	3703/2021	43078623Z	LINEA 1
2021-E-RE-2594	3706/2021	43036850D	LINEA 1
2021-E-RE-2598	3707/2021	75065530Q	LINEA 3
2021-E-RE-2599	3710/2021	24240388K	LINEA 1
2021-E-RE-2602	3711/2021	B57354664	LINEA 2
2021-E-RE-2603	3712/2021	43114699A	LINEA 2

Visto el informe emitido por la AODL de fecha 23 de junio de 2021, relativo a las solicitudes presentadas el 11 de abril de 2021, que estaban pendientes de resolver.

Visto el informe emitido por la AODL de fecha 23 de junio de 2021, relativo a las solicitudes presentadas el 12 de abril de 2021, de 00:00h a 15:21h, que estaban pendientes de resolver.

Visto el informe emitido por la AODL de fecha 23 de junio de 2021, relativo a las solicitudes presentadas el 12 de abril de 2021, de 15h22 a las 00h00, que estaban pendientes de resolver.

Visto el informe emitido por la AODL de fecha 23 de junio de 2021, relativo a las solicitudes presentadas el 13 de abril de 2021.

Por todo lo expuesto anteriormente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria número 430.48902 (Área de Promoción Económica y Comercio), y de acuerdo con los cuatro informes emitidos por la AODL de fecha 23 de junio de 2021, de las siguientes ayudas extraordinarias al tejido productivo del municipio de Andratx para minimizar el impacto económicos de la crisis socio sanitaria derivada de la COVID-19 (aprobadas en el BOIB n.º 48, de 10 de abril de 2021 y modificadas en el BOIB núm. 59, de 6 de mayo) a las personas/entidades beneficiarias que se indica a continuación:

Solicitudes presentadas el 11 de abril de 2021

BENEFICIARIOS	CANTIDAD CONCEDIDA
43141780J	2.000,00 €
TOTAL	2.000,00 €

Solicitudes presentadas el 12 de abril de 2021 de las 00h00 a las 15h21



Ajuntament d' Andratx

Beneficiario	Cantidad concedida
43156700Y	1.500,00 €
Y3886241Z	2.500,00 €
E57843740	2.000,00 €
B57613796	4 799,20 €
Y4314959N	1.500,00 €
E57969511	2.000,00 €
43189855H	1.500,00 €
41396119Y	1.500,00 €
B57821894	1.500,00 €
18236883E	2.000,00 €
B57351942	4.000,00 €
E16659781	3.000,00 €
00411897J	1.500,00 €
43010628F	3.000,00 €
35039036P	1.500,00 €
49606482J	2.000,00 €
B57581886	1.500,00 €
B57912255	2.000,00 €



Ajuntament d' Andratx

B01599984	4.000,00 €
TOTAL	38.500,00 €

Solicitudes presentadas el 12 de abril de 2021 de las 15h22 a las 23h59

Beneficiario	Cantidad concedida
E07407414	3.500,00 €
43058112L	3.000,00 €
A07424393	1.000,00 €
	1.000,00 €
43151856S	1.500,00 €
42977759M	1.500,00 €
E57648925	2.000,00 €
42987388C	1.500,00 €
41401082R	2.500,00 €
43142074P	1.500,00 €
43137338X	1.000,00 €
E57888422	2.500,00 €
TOTAL	22.500,00 €

Solicitudes presentadas el 13 de abril de 2021

Beneficiario	Cantidad concedida
B16552788	5.999,00 €
B16598948	5 500,00 €
B01608025	5.999,00 €
43046933H	2.500,00 €
23777396L	2.500,00 €
X0321031C	2.000,00 €
X3735206Y	2.000,00 €
42986459B	1.000,00 €
X5811161G	1.500,00 €
Y7175605X	2.000,00 €
43116736Q	1.000,00 €
43055658A	1.500,00 €



Ajuntament d' Andratx

B57879009	3.000,00 €
B57546459	5.500,00 €
B07765035	2.500,00 €
74427264T	2.000,00 €
Y4557985C	2.000,00 €
43114699A	1.500,00 €
TOTAL	44.498,00 €

SEGUNDO.- DAR POR DESISTIDA la solicitud de la persona solicitante con DNI 45189354N visto que constan deudas tributarias y tras recibir el requerimiento día 17 de mayo de 2021, el plazo finalizó sin haberse subsanado la situación relacionada con dichas deudas tributarias.

TERCERO.- DAR POR DESISTIDA la solicitud de la persona solicitante con DNI 43145094S visto que tras recibir el requerimiento día 11 de mayo de 2021, el plazo finalizaba día 25 de mayo de 2021, sin haberse subsanado la situación relacionada con disponer de licencia de actividad y la ubicación del mismo.

CUARTO.- Notificar la resolución a los interesados con indicación de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar del día siguiente de la recepción de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

El recurso de reposición se tendrá que presentar al Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su interposición, y en este abierta la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el que establece el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente de la recepción de la notificación del



Ajuntament d' Andratx

presente acuerdo. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

La Junta de Govern Local delibera i per unanimitat dels assistents i en votació ordinària acorda aprovar la proposta anteriorment transcrita.

I perquè així hi consti als efectes de l'expedient, emeto el present certificat per ordre i amb el vist i plau del Sr. Alcalde, amb l'excepció prevista en l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'expedeix la present.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

